



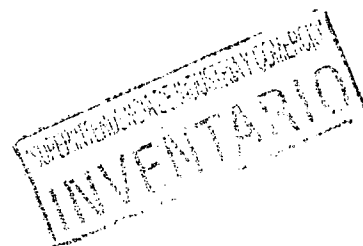
1M
OK
R6F

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Organización y
Digitalización CSA Ltda

Delegatura de Propiedad Industrial
División de Nuevas Creaciones



SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

09-105682

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO Mezcla de metil ésteres de aceites
de Palma africana con punto de Fluides mejorado

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

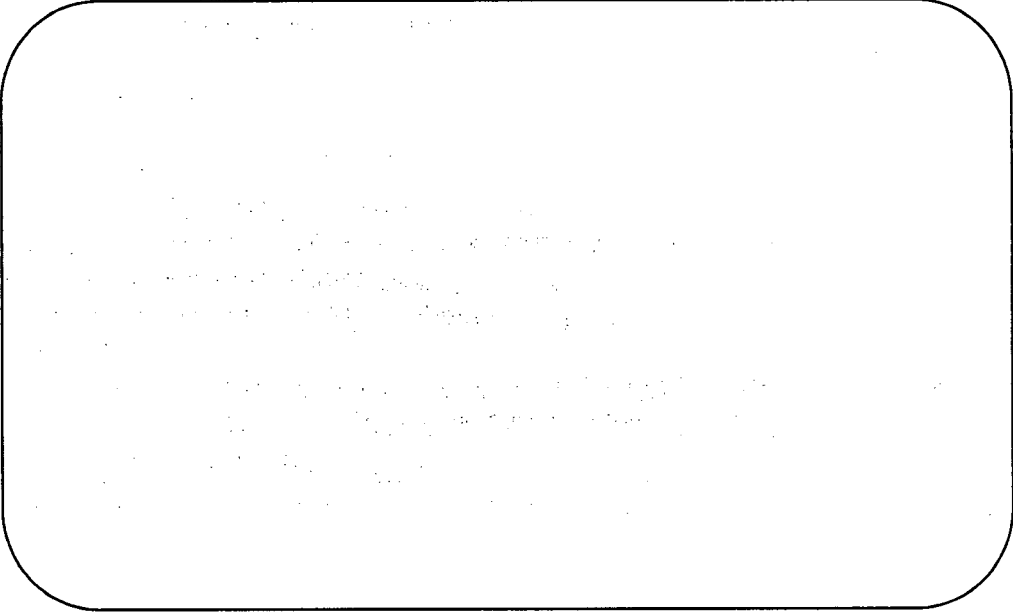
71. SOLICITANTE ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A

DOMICILIO Km 1 Troncal del Caribe Via San Francisco

74. APODERADO Sr. Mamoru Saito

22. BOGOTÁ, D.C.,

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		PR SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 09-105682- -00000-0000 Fecha: 2009-09-28 12:38:09 Dep. 2020 NUECREACION Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 24	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE		IDENTIFICACIÓN	
Nombre: <u>ODINENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A</u>		☐ C.C. ☒ NIT	
Dirección: <u>Km 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA SAN FRANCISCO</u>		☐ C.E. ☐ Otro	
Nacionalidad o Domicilio: <u>SANTA MARTA - COLOMBIA</u>			
Lugar de Constitución: <u>SANTA MARTA - COLOMBIA</u>			
Teléfono: <u>57 5 4380314</u> Fax: <u>57 5 4380352</u>		Cúal	
E-mail: <u>terminveria@odinenergysantamarta.com</u>		Número <u>0900108681 -6</u>	
3 REPRESENTANTE O APODERADO		IDENTIFICACIÓN	
Nombre: <u>Ver Anexo 1</u>		☐ C.C. ☐ NIT	
Dirección: <u>Ver folio 31</u>		☐ C.E. ☐ Otro	
Teléfono: Fax:		Cúal	
E-mail:		Número TP	
4 INVENTOR (ES) (72)		Nombre: <u>Ver Anexo 2</u>	
		Dirección:	
		Nacionalidad o Domicilio:	
5 Título (54) <u>Mezcla de metil ésteres de aceites de palma africana con punto de fluidez mejorado.</u>			
6 Número de reivindicaciones <u>Doce (12) reivindicaciones</u>			
7 Clasificación Internacional (51) <u>C11B1/00</u>			
8 Prioridad ☐ SI ☒ NO		(33) País de Origen	(32) Fecha
9 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cúal			
10 Comprobante de pago No. <u>5600235-4</u> Fecha <u>25/09/09</u>			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

11	Anexos
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica. ☐ Poderes, si fuere el caso. ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad. ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante. ☒ Resumen ☒ Descripción de la invención. ☒ Una o más reivindicaciones. ☐ Dibujos y/o planos necesarios. ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso. ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas. ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico ☐ Arte final 12x12 cm. ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.	
12	FIGURA CARACTERÍSTICA:
	
13	Solicito la concesión de la patente, NOMBRE: <u>Oelamor Ru</u> FIRMA: <u>[Signature]</u> C.C. _____ TP _____
Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.	

PI02-F01 (2008-12-30)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE SANTA MARTA, HACE CONSTAR, que la firma
 que autoriza este documento es similar a la que
 registró en esta Notaria el señor (a):

Alomora Saito
 Según la confrontación que se ha hecho de ella
 Santa Marta:

25 SET. 2009

ANEXO 1

PUNTO No. 3 PETITORIO

REPRESENTANTES LEGALES ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A

- 1. NOMBRE:**

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

E MAIL:

Sr. Mamoru Saito

C.E 356031

Carrera 1ra. No. 22-58 Edificio Bahía Centro
Oficina 406 Santa Marta - Colombia

(57 5) 4313233

(57 5) 4232364

luisprieto@odinpetroleumcorp.com
- 2. NOMBRE:**

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

E MAIL:

Sr. Takahito Sakagami

C.E 356659

Carrera 1ra. No. 22-58 Edificio Bahía Centro
Oficina 407 Santa Marta - Colombia

(57 5) 4313233

(57 5) 4232364

luisprieto@odinpetroleumcorp.com
- 3. NOMBRE:**

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

TELEFONO:

FAX:

E MAIL:

Sr. Fermín Veitia

C.E 350917

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal
del Caribe. Santa Marta - Colombia

(57 5) 4380374

(57 5) 4380352

ferminveitia@odinenergysantamarta.com

ANEXO 2

PUNTO No. 4 PETITORIO

INVENTOR (ES)

- 1. NOMBRE:**

Nercy Deyanira González Castellanos
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

venezolana - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**
- 2. NOMBRE:**

Carlos Alberto Graterón Santos
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

colombiano - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**
- 3. NOMBRE:**

Iván Alfonso Mercado Díaz
- DIRECCION:**

Planta - Km. 1 Vía a San Francisco Troncal del Caribe. Santa Marta - Colombia
- NACIONALIDAD O:**

colombiano - Santa Marta (Magdalena - Colombia)
- DOMICILIO**

0146334



Camara de Comercio
SANTA MARTA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Número de operación: 01D100904027 Fecha: 20090904 Hora: 10:12:14 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
N.I.T.: 0900108681-6
DIRECCION COMERCIAL: KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA A SAN FRANCISCO
DOMICILIO : SANTA MARTA
TELEFONO COMERCIAL: 4380354
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA A SAN FRANCISCO
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : WWW.ODYNENERGY.COM
MUNICIPIO JUDICIAL: SANTA MARTA
E-MAIL: ferminveitia@odinenergysantamarta.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 4380354

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00099181
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006
RENOVO EL AÑO 2009 , EL 31 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002305 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00019549 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION LIMITADA
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000635 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020274 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION LIMITADA POR EL DE : ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000635 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 6 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020274 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A

SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000635	2007/03/06	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00020274	2007/03/15
0002597	2006/10/18	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00019671	2006/10/24
0002896	2007/10/10	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00021314	2007/11/26
0003587	2007/12/18	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00021502	2008/01/22
0003082	2008/11/27	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00023091	2008/12/03
0000635	2007/03/06	NOTARIA SEGUNDA	SAN	00020273	2007/03/15

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE MARZO DE 2057 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. LA PRODUCCIÓN DE BIODIESEL Y PRODUCTOS DERIVADOS DE SU PROCESO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA COMERCIALIZACIÓN, TRANSPORTE, EXPORTACIÓN DEL MISMO, Y DEMÁS ACTIVIDADES E INDUSTRIALES QUE ESTÉN CONEXAS A LA PRODUCCIÓN DEL MISMO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, EQUIPOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIAS, REPUESTOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL 2. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR OTRO TIPO DE ACTIVIDADES DE LÍCITO COMERCIO, TALES COMO: LA EXTRACCIÓN, REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL PAÍS DEL ACEITE O DE CUALQUIERA OTRA ESPECIE DE OLEAGINOSAS Y GRASAS, EL CULTIVO DE PALMA AFRICANA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE VEGETAL QUE PUEDA SER UTILIZADA COMO INSUMO EN LA FABRICACIÓN DE ACEITES COMESTIBLES Y SU COMERCIALIZACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL QUE DESARROLLA, LA FABRICACIÓN, TRANSFORMACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ACEITES COMESTIBLES, LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CULTIVOS DE OLEAGINOSAS, EN LA EXTRACCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES, ASÍ COMO EN CUALQUIER ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL. 3. LA REFINACION DE PETROLEO O HIDROCARBUROS PARA LA PRODUCCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO CRUDO Y/ O SUS MEZCLAS, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS BASICOS DERIVADOS O NO DEL PETROLEO CRUDO Y/O SUS MEZCLAS, SU ALMACENAMIENTO COMERCIAL, LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA DIRECTO O INDIRECTO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO CRUDO Y/O SUS MEZCLAS, PRODUCTOS LIVIANOS, BLANCOS,



Número de operación: 01D100904027 Fecha: 20090904 Hora: 10:12:14 Pagina : 3

Camara de Comercio
SANTA MARTA

NEGROS, PESADOS O CUALQUIERA QUE SEA SU COMPOSICION FISICA O QUIMICA, LA DISTRIBUCION MINORISTA ACTUANDO O NO COMO COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ, ESTACION DE SERVICIO DE AVIACION, ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL, ESTACION DE SERVICIO MARITIMA, EJERCER LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DE TODOS LOS PRODUCTOS E HIDROCARBUROS LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO EN CUALQUIER ESTADO, SITIO O CONDICION, SERVIR COMO PLANTA DE ABASTECIMIENTO, EL TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, MARITIMA, O FLUVIAL, FERREO O AEREO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y/ O EN ZONAS ESPECIALES, LA EXPLORACION DE POZOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO, SU COMERCIALIZACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LA EXPORTACION HACIA TERCEROS PAISES DE BIENES PROCESADOS, PRODUCIDOS Y/O RECICLADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD POR MEDIO DE SU PLANTA O NO, ASI COMO LA IMPORTACION Y VENTA DE SUS PRODUCTOS O DE TERCERAS PERSONAS EN EL EXTERIOR O EN EL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL COLOMBIANO EN LAS PROPORCIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS POR LA LEY COLOMBIANA, EL PROCESAMIENTO Y MEZCLA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS LIQUIDOS DEL PETROLEO PARA LA OBTENCION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INDUSTRIA MARINA, EL PROCESAMIENTO Y MEZCLA, EL EMPAQUE Y REEMPAQUE DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y/ O ANIMALES, EL PROCESAMIENTO DE BIENES NACIONALES PROPIOS O DE TERCEROS CON DESTINO A LA EXPORTACION DIRECTA O INDIRECTA O PARA SU IMPORTACION AL TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS O AJENOS, DIRECTOS O INDIRECTOS O SUBCONTRATADOS A TERCEROS DENTRO O FUERA DEL PAIS, LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EN GENERAL LAS MATERIAS PROPIAS DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, LA ASESORIA SIMPLE O COMPLEJA DIRECTA O INDIRECTA EN CUALQUIER GENERO A TERCERAS PERSONAS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O NO CON ESTE OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR, ENAJENAR, PERMUTAR, POSEER, ADMINISTRAR TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y DE CREDITO, FINANCIACION, COMERCIO E INDUSTRIA, DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS, IMPORTAR Y EXPORTAR Y EJECUTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS DEMAS ACTOS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, PERMUTAR, EXPORTAR TODA CLASE DE CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, MARCAS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y EN GENERAL TODA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES, ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS PARTE DE INTERES SOCIAL, TÍTULOS VALORES, ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES COMERCIALES Y ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CIVIL O MERCANTIL, ASUMIR LA REPRESENTACION DE PERSONAS O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, SUSCRIBIR CAPITAL O CONCURRIR CON SU INDUSTRIA A LA

FORMACION O DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES A LA DE SU OBJETO SOCIAL CONSTITUYENDO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD VALIDA LEGALMENTE, DAR O RECIBIR DINERO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERES, CON O SIN GARANTIAS PERSONALES, CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO YA SEA COMO FIDEICOMITANTE O COMO BENEFICIARIO DE ARRENDAMIENTO, DE MANDATO COMERCIAL O CIVIL, DE CUENTAS EN PARTICIPACION COMO PARTICIPE O GESTOR, CONTRATOS BANCARIOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES U OTROS VALORES Y EN GENERAL REALIZAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS O DEL EXTERIOR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y CON APEGO A LA LEY. 4. LA CAPACIDAD JURIDICA DE LA SOCIEDAD SE LIMITARA A LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES, A LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ELLAS Y A LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA SERVIR COMO GARANTE, CODEUDORA, FIADORA O AVALISTA DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$11,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:11,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$11,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:11,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$11,000,000,000.63

NO. DE ACCIONES:11,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00021127 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE



Número de operación:01D100904027 Fecha: 20090904 Hora: 10:12:14 Pagina : 5

Camara de Comercio
SANTA MARTASAITO MAMORU
VICEPRESIDENTE

P.P00000234988

SAKAGAMI TAKAHITO

P.P00000449184

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL
NUMERO 00020275 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
AMIWORLD INC

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
SAKAGAMI TAKAHITO

P.P00000449184

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
VEITIA MACHADO INGRELY JOSEFINA

P.P00001035599

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL
NUMERO 00020275 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SAITO MAMORU

P.P00000234988

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
VEITIA MACHADO FERMIN RAFAEL

C.E.00000350917

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
SAITO MAMORU

P.P00000234988

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2006 , INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2007 BAJO EL
NUMERO 00020276 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

VEITIA MACHADO FERMIN RAFAEL

P.P00000658923

SUPLENTE DEL GERENTE

VEITIA MACHADO INGRELY JOSEFINA

P.P00001035599

CERTIFICA :

ADMINISTRACION: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA

DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. ESPECIFICAMENTE SON ATRIBUCIONES SUYAS: 1. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. DESIGNAR EL GERENTE FIJANDOLE SU REMUNERACION. 3. CREAR LOS DEMAS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA., SEÑALARLES FUNCIONES Y REMUNERACION. 4. DELEGAR EN EL GERENTE O EN CUALQUIER OTRO EMPLEADO, LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 5. CONVOCAR A LA ASMBLEA A SU REUNION ORDINARIA, CUANDO NO LO HAGA OPORTUNAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. 6. IMPARTILE AL GERENTE LAS INSTRUCCIONES, ORIENTACIONES Y ORDENES QUE JUZGUE CONVENIENTES. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES QUE ORDENE LA LEY. 8. DETERMINAR LAS PARTIDAS QUE SE DESEEN LLEVAR A FONDOS ESPECIALES. 9. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, LOS LIBROS, DOCUMENTOS, FABRICA, INSTALACIONES, DEPOSITOS Y CAJA DE LA COMPAÑIA. 10. ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. 11. ELABORAR EL REGLAMENTO DE EMISION, OFRECIMIENTO Y COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO UNDECIMO DE ESTOS ESTATUTOS. 12. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA O A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD. GERENTE: EL GERENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TODO ELLO EN LAS CONDICIONES Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS. EN MATERIA DE CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL Y EN AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO INTERNO DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE Y SU SUPLENTE PODRAN CELEBRAR Y REALIZAR LIBREMENTE, PREVIA CONSULTA CON EL PRESIDENTE, LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE 1 AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ESTE ULTIMO PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS



que DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS, S. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACION PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE EL PRESIDENTE, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO. PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE REALICE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CUYO VALOR SUPERE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS SESENTA (460) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EL GERENTE O SU SUPLENTE, REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, LA CUAL PODRA IMPARTIRSE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, COMO POR EJEMPLO, MECANISMOS ELECTRONICOS, VIA FAX U OTRA MODALIDAD SEMEJANTE. EL PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUE PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y SERA ELEGIDO PARA PERIODOS INDEFINIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y SERA TITULAR DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONTRAER OBLIGACIONES DE TODO TIPO CON TERCEROS. EXISTIRA UN VICEPRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. ESTE ULTIMO PODRA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN MATERIA DE CONTRATACION LABORAL DE PERSONAL Y EN AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO INTERNO DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE Y SU SUPLENTE PODRAN CELEBRAR Y REALIZAR LIBREMENTE, PREVIA CONSULTA CON EL PRESIDENTE, LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA. PARAGRAFO. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE, LA FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONTRAER OBLIGACIONES DE TODO TIPO CON

TERCEROS, SERA EJERCIDA EN EL SIGUIENTE ORDEN: 1. VICEPRESIDENTE 2. MIEMBRO PRINCIPAL NUMERO 3 DE JUNTA DIRECTIVA. 3. GERENTE. EN TODO CASO, LAS PERSONAS RELACIONADAS EN ESTE PARAGRAFO REQUERIRAN AUTORIZACION DEL PRESIDENTE CUANDO LOS CONTRATOS A CELEBRAR O LAS OBLIGACIONES A CONTRAER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA SOBREPASEN EL MONTO EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, QUE PARA EL AÑO 2008 EQUIVALE A VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 23. 075. 000). DICHA AUTORIZACION, QUE DEBERA SER EXPRESA Y ESCRITA, PODRA IMPARTIRSE A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION, COMO POR EJEMPLO, MECANISMOS ELECTRONICOS, VIA FAX U OTRA MODALIDAD SEMEJANTE. TANTO EL PRESIDENTE COMO EL VICEPRESIDENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS INDEFINIDOS. EL PRESIDENTE TAMBIEN PODRA: 1. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 2. CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 3. CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE. 4. DIRIGIR, COORDINAR, VIGILAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROPOSITOS DE LA ORGANIZACION Y ESTABLECER LAS FUNCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00023621 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MIER TORRES NELLY ESTHER	C.C.00057445426
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ARIAS POLO ALCIDES	C.C.00085464408

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 1 TRONCAL DEL CARIBE VIA A SAN FRANCISCO
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : WWW.ODYNENERGY.COM
MUNICIPIO : SANTA MARTA
E-MAIL: ferminveitia@odinenergysantamarta.com

0146338



Número de operación:01D100904027 Fecha: 20090904 Hora: 10:12:14 Pagina : 9

Camara de Comercio
SANTA MARTA

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTACION LEGAL DE SANTA MARTA DEL 19 DE JUNIO DE 2007 , INSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00020790 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ QUE :

- AMIWORLD INC

DOMICILIO : (FUERA DEL PAIS)

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A.

MATRICULA NO. 00099187

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2009

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE.
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

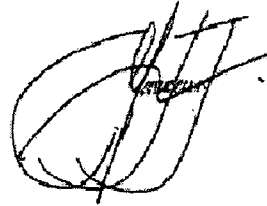
VALOR DEL CERTIFICADO : \$3500

```

*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****
*****

```

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

ALFONSO LASTRA FUSCALDO

Santa Marta, 25 de Septiembre de 2009.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

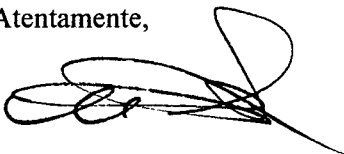
Ciudad.

REF: Solicitud de patente de invención ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A.

MAMORU SAITO, varón, de nacionalidad Japonesa, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería No. 356031, actuando en calidad de Representante Legal de ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A., Sociedad Anónima, identificada con N.I.T. 0900108681-6, por medio del presente escrito manifiesto que **AUTORIZO** al señor **LUIS DANIEL PRIETO HERRERA**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Santa Marta, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.234.292 de Bogotá y a la Sra. **NERCY DEYANIRA GONZALEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Santa Marta, identificada con la Cédula de Extranjería No. 350918, para que en nombre de la empresa presente(n) solicitud de reconocimiento de patente de invención, actúen y lleven hasta su terminación el trámite de la referencia.

El autorizado podrá en ejercicio de su labor, presentar la solicitud de patente debidamente diligenciada y soportada ante sus dependencias, solicitar información sobre el estado del trámite, contestar requerimientos oralmente y/o por escrito, confeccionar descripciones, pedir plazos, y en general realizar todas las actuaciones necesarias para llevar a feliz término las actuaciones adelantadas ante esta dependencia que no requieran de derecho de postulación, y que contribuyan a la defensa de los intereses de la Compañía que represento.

Atentamente,



MAMORU SAITO

Representante Legal ODIN ENERGY SANTA MARTA

C.E. 356031

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE SANTA MARTA, HACE CONSTAR, que la firma
que autoriza este documento es similar a la que
registró en esta Notaria el señor (a):

Momoru Saito

Según la confrontación que se ha hecho de ella
Santa Marta:

5 SET. 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del
Circulo de Santa Marta (Magd.)
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO



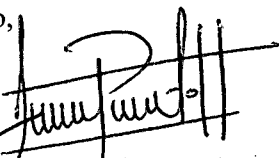
NERCY DEYANIRA GONZALEZ CASTELLANOS

C.E. 350918

Dcc. Kilometro 1 Troncal del caribe, Via san Francisco
Santa Marta

Telf. (5) 4380354/74/64 Ext. (151)

Acepto,



LUIS DANIEL PRIETO HERRERA

C.C. 80.234.292 de Bogotá

Dcc. Kilometro 1 Troncal del Caribe
Vía San Francisco, Santa Marta

Telf. (5) 4380354/74/64 Ext. (149)

Contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor

Entre los suscritos a saber, **MAMORU SAITO**, mayor de edad, de nacionalidad Japonesa, identificado con Cedula de extranjería N 356031, obrando como representante legal de **ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORACIÓN S. A.**, sociedad comercial identificada con NIT 00900108681-6, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, y **Carlos Alberto Graterón Santos**, mayor de edad domiciliado en Santa Marta - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, **Nercy Deyanira Gonzalez Castellanos**, mayor de edad domiciliada en Santa Marta - Colombia, identificada como aparece al pie de su firma e **Iván Alfonso Mercado Díaz**, mayor de edad domiciliado en Santa Marta - Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, quienes en adelante se denominarán los **INVENTORES -CEDENTES**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derecho de inventor, sujeto al siguiente clausulado:

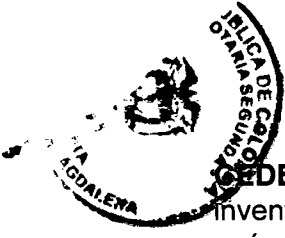
PRIMERA. OBJETO: Los **INVENTORES -CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO**, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, los derechos patrimoniales que les corresponden sobre el producto u obra científica, cuyas especificaciones técnicas se encuentra en documento anexo al presente contrato, fruto de su invención durante las vigencias de las relaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo suscritos los días 04 de Febrero de 2008, 01 de Enero de 2007 y 23 de Noviembre de 2007 respectivamente.

En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere el derecho de explotación comercial e industrial del producto objeto de la declaración de patente perseguida o buscada en todas sus modalidades, incluso para el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que del producto se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, sin limitación territorial alguna. Así mismo, esta cesión se da por todo el tiempo de duración establecido en la legislación colombiana.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN: El pago de los derechos patrimoniales objeto de esta cesión, corresponderá de forma exclusiva y limitante a las sumas que por concepto de salario y prestaciones sociales han percibido los **INVENTORES -CEDENTES** en desarrollo de los contratos laborales por ellos suscritos con **ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORACIÓN S. A.**, empleador dentro de las referidas relaciones laborales y aportante único de los recursos y medios económicos y tecnológicos empleados en el desarrollo y obtención del producto objeto de la declaración de patente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 540 del Código de Comercio

TERCERA. PAGO DE LA REMUNERACION: Los **INVENTORES -CEDENTES** declaran recibido a satisfacción todos los valores correspondientes a la remuneración prevista en la clausula segunda del presente contrato. Los **INVENTORES -CEDENTES** manifiestan de forma libre y espontanea que renuncian irrevocablemente a cualquier pretensión económica derivada del reconocimiento de patente de invención del producto contemplado en la clausula primera.

CUARTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: por virtud de este contrato, los **INVENTORES -CEDENTES** garantizan: **a.** Que son inventores del producto objeto de la patente, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros y por lo tanto el producto es de su exclusiva autoría y detentan la titularidad del mismo, la cual se cede en virtud de este contrato **b.** Los **INVENTORES -CEDENTES** garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. **c.** En todo caso, los **INVENTORES -**



CEDENTES responderán por cualquier reclamo que en materia de derecho de inventor se pueda presentar, y se compromete a salir en defensa de los derechos acá cedidos d. El CESIONARIO actúa en todos los casos como tercero de buena fe.



QUINTA. EXCLUSIVIDAD. Los **INVENTORES -CEDENTES** manifiestan que los derechos patrimoniales objeto de este contrato, no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

SEXTA. FORMALIDADES: como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho de inventor, este documento deberá ser reconocido ante notario público, y para tener validez ante terceros, deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Derecho de Autor,

Dado en Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

CESIONARIO:

**MAMORU SAITO,
ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORACIÓN S. A.**

CEDENTES:

**Carlos Alberto Graterón Santos
C.C. 91.517.687**

**Nercy Deyanira González Castellanos
C.E. 350.918**

**Iván Alfonso Mercado Díaz
C.C. 92.518.225**

***DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1983**

Ante la Notaría Segunda del Circulo de Santa Marta (Magd.)

Compareció: Carlos Alberto Graterón Santos

Con C.C. No. 91.517.687

Expedida en 22 SET. 2009

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autorizó fue puesta por él.
Firma del declarante

**REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta (Magd.)
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO**

22 SET. 2009

***DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1983**

Ante la Notaría Segunda del Circulo de Santa Marta (Magd.)

Compareció: Nercy Deyanira González Castellanos

Con C.C. No. 350.918

Expedida en 22 SET. 2009

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autorizó fue puesta por él.
Firma del declarante

***DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1983**

Ante la Notaría Segunda del Circulo de Santa Marta (Magd.)

Compareció: Iván Alfonso Mercado Díaz

Con C.C. No. 92.518.225

Expedida en 22 SET. 2009

Y declaró que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autorizó fue puesta por él.
Firma del declarante

**SANTA MARTA
Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta (Magd.)
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO**

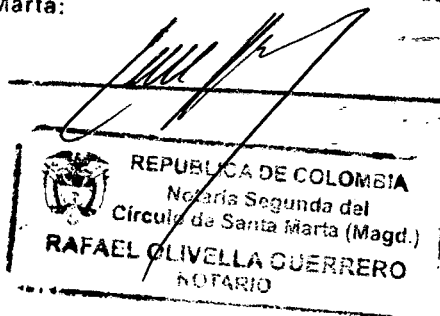
22 SET. 2009

**SANTA MARTA
Notaría Segunda del Círculo de Santa Marta (Magd.)
RAFAEL OLIVELLA GUERRERO
NOTARIO**

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO
DE SANTA MARTA, HACE CONSTAR, que la firma
que autoriza este documento es similar a la que
registró en esta Notaria el señor (a):

Romero Santo

Según la confrontación que se ha hecho de ella
Santa Marta:



MEZCLA DE METIL ÉSTERES DE ACEITES DE PALMA AFRICANA CON PUNTO DE FLUIDEZ MEJORADO

RESUMEN

La presente invención da a conocer un combustible de origen vegetal con un punto de fluidez mejorado, obtenido de la mezcla de metil ésteres, los cuales se producen por transesterificación de aceites de palma africana y subproductos, y en la cual no se utiliza aditivo ni proceso de destilación fraccionada. El combustible elaborado de aceite de palma tradicional tiene punto de fluidez promedio de 15°C, y es empleado en motores de combustión diesel. El producto mejorado permite ser transportado, almacenado y usado, en zonas donde la temperatura ambiente se encuentre menor a 20°C.

SECTOR TECNOLÓGICO

La presente invención esta relacionada al campo de los combustibles, en el área de biocombustibles, en específico el Biodiesel el cual puede sustituir al combustible diesel de origen fósil o ser mezclado con éste, para ser empleado en motores de combustión diesel. Se presenta una mejora a las propiedades de flujo en frío del biodiesel de palma.

TECNOLOGÍA ANTERIOR

El origen del biodiesel se remonta a finales del siglo XIX, cuando el alemán Rudolf Diesel creó un motor de combustión, a partir de este invento se inició el estudio del tema, probando con varios tipos de combustibles y aceites vegetales como el diesel.

El empleo de energía, surge de la necesidad del hombre de realizar diversos procesos de la vida cotidiana y de tipo económico. Con el avance de las actividades agrícolas, industriales y comerciales cada vez crece el consumo de diferentes combustibles.

En este orden de ideas, el empleo de los combustibles a partir de los hidrocarburos del petróleo ha tenido un crecimiento acelerado en explotación, refinación, comercialización y uso.

Cada día la demanda de combustibles a nivel mundial crece y esto ha traído como consecuencia una serie de efectos dañinos al medio ambiente, los cuales actualmente son ampliamente discutidos a nivel mundial. Temas como el calentamiento global son de gran preocupación y estudio.

Este panorama de demanda de energía, ha generado la necesidad de crear combustibles más limpios, es decir, que generen menores efectos nocivos al medio ambiente. En esa búsqueda han surgido los biocombustibles, entre ellos se encuentra el biodiesel, para ser usado mezclado con el diesel o sustituirlo.

En Europa se ha desarrollado durante muchos años el estudio, fabricación y uso del biodiesel, esto también ha ocurrido en otras partes del mundo. En varios países existen cultivos de palma africana, también se extrae, refina, comercializa el aceite de palma y sus derivados. Esto ha permitido el empleo de este aceite vegetal en la producción a nivel industrial de biodiesel de palma.

Se han realizado estudios previos en el tema, donde han establecido métodos de obtención de biodiesel de diferentes grasas y aceites vegetales, para luego ser empleado en mezclas de diferentes proporciones con diesel de petróleo.

La producción de biodiesel se ha realizado a través de diferentes procesos, un método es la transformación de aceites y grasas en metil ésteres por la reacción de transesterificación con un alcohol en presencia de un catalizador.

El biodiesel de aceite de palma tiene una desventaja en cuanto a las propiedades de flujo en frío, ya que el punto de fluidez promedio de este es de 15°C, por lo que se dificulta su traslado, almacenamiento y empleo en zonas donde la temperatura ambiente es menor a 20°C.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENSIÓN

El producto del estudio se elabora por mezcla de metil ésteres de ácidos grasos del aceite de palma y/o derivados de la palma africana, como estearina de palma y aceite de palmiste. Estos metil ésteres se mezclan en proporciones determinadas que permiten un comportamiento mejorado de las propiedades de flujo en frío del producto.

La obtención de los metil ésteres y biodiesel ha sido estudiada y han desarrollado varios métodos. En el caso de la presente invención, se obtienen los metil ésteres a partir del proceso de transesterificación ya conocido. Se explica los pasos para la obtención de los metil ésteres y la preparación de las mezclas a continuación:

1. Transesterificación

Se logra la obtención de los metil ésteres por medio de la transesterificación de los ácidos grasos enlazados de cadenas entre C8 y C24. En la reacción de transesterificación se emplea un aceite vegetal refinado y un alcohol, en este estudio se usa metanol y como catalizador metilato de sodio. De esta reacción se logra una mezcla de metil ésteres y glicerina.

En el caso de la transesterificación de estearina de palma a nivel industrial, la temperatura inicial de reacción debe estar 2 o 3 °C por encima del punto de fusión de esta grasa. Se debe evitar superar los 62°C durante la reacción. Luego de una hora de reacción se adiciona entre 0.6 a 1.5% adicional de metanol de la masa total preparada.

2. Purificación

Una vez los metil ésteres de los ácidos grasos han sido obtenidos se procede a la purificación, la glicerina es separada en un proceso de sedimentación y los metil ésteres se someten a la remoción del metanol y jabones.

En el proceso de obtención a nivel industrial de metilésteres de aceite de palmiste, se debe realizar la remoción de metanol y secado a una temperatura menor a la empleada en este proceso con metilésteres de aceite de palma, en este caso la temperatura debe estar dentro de un rango de 118 a 124°C.

3. Caracterización de la composición

Una vez los metil ésteres han sido obtenidos y purificados, se procede a una caracterización de los mismos determinando la composición másica.

En la Tabla 1 se muestra los rangos de composiciones convencionales de los metil ésteres de ácidos grasos obtenidos de los procesos de

transesterificación del aceite de palma, estearina de palma, y aceite de palmiste.

TABLA 1. Composición de los metil ésteres obtenidos de los aceites de la palma en porcentaje en masa.

Ácido	Composición de metil éster, % en masa		
	Aceite de palma	Estearina de palma	Aceite de palmiste
C8, caprílico	< 0.1	<0.1	2.4 – 6.2
C10, cáprico	<0.1	<0.1	2.6 - 5.0
C12, láurico	<0.4	<0.1	41 - 55
C14, mirítico	0.5 - 2.0	1.0 - 2.0	14 - 16
C16, palmítico,	41 - 47	50 - 58	6.5 - 10
C16:1, palmitoleico	<0.6	5.0 - 7.0	<0.1
C18, esteárico	3.5 - 6.0	5.1	1.3 - 3.0
C18:1, oleico	36 - 44	5.0 - 7.0	12 - 19
C18:2, linoleico	8 - 12	<0.1	1.0 - 3.5
C18:3. linolénico	<0.5	<0.1	<0.1
C20, araquídico	<0.1	<0.1	<0.1
C20:1 gadoléico	<0.1	<0.1	<0.1
C22 behénico	<0.1	<0.1	<0.1
C24 lignocérico	<0.1	<0.1	<0.1

4. Preparación del metil éster con punto de fluidez mejorado

4.1 Una vez se conoce la composición de cada metil éster se procede a preparar la mezcla según los componentes a emplear y en las proporciones indicadas en la Tabla 3, para obtener un biodiesel con un punto de fluidez mejorado.

Ejemplo 1

Se prepara una mezcla de metil ésteres del aceite de palma con metil ésteres de aceite de palmiste, el producto presenta un punto de fluidez en un rango de 9 a 12 °C, la composición típica de las mezclas es mostrada en la Tabla 2.

TABLA 2. Composición másica de metil éster con punto de fluidez de 9 a 12°C.

Metil éster del ácido	% en masa
C8, caprílico	1.0 - 2.0
C10, cáprico	1.0 - 2.0
C12, láurico	15 - 22
C14, mirístico	6.0 - 8.0
C16, palmítico.	30 - 35
C16:1, palmitoleico	<0.1
C18, esteárico	3.0 - 5.0
C18:1, oleico	25 - 28
C18:2, linoleico	5.0 - 7.0
C18:3. linolénico	<0.1
C20, araquídico	<0.1
C20:1 gadoleico	<0.1
C22 behénico	<0.1
C24 lignocérico	<0.1

4.2 De la transesterificación de los aceites; aceite de palma, estearina de palma y aceite de palmiste, se puede obtener Biodiesel con las alternativas siguientes:

- i) se refiere al metilésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palma al 100% en volumen, producto que tiene un punto de fluidez entre 12 y 15°C.
- ii) metilésteres obtenidos de la transesterificación de la estearina de palma al 100% en volumen, producto que tiene un punto de fluidez entre 15 y 18°C.
- iii) metilésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palmiste al 100% de volumen, producto que tiene un punto de fluidez entre -6 y 0°C.

- iv) se refiere a un producto mezcla donde los metilésteres de aceite de palma representan un porcentaje de composición en volumen en un rango de 55% a 65%, y los metilésteres de aceite de palmiste un porcentaje de composición en volumen en un rango de 35% a 45%. Esta mezcla presenta un punto de fluidez entre 6 y 9°C.
- v) se refiere a un producto mezcla donde los metilésteres de aceite de palmiste representa un porcentaje de composición en volumen en un rango de 45 a 55°C, y los metilésteres de estearina de palma un porcentaje de composición en volumen en un rango de 45 a 55%. Esta mezcla presenta un punto de fluidez entre 9 y 12°C.
- vi) se refiere a un producto mezcla donde los metilésteres de aceite de palma representa un porcentaje de composición en volumen en un rango de 55 a 65%, y los metilésteres de estearina de palma un porcentaje de composición en volumen en un rango de 35 a 45%. Esta mezcla presenta un punto de fluidez entre 15 y 18°C.

Las composiciones de elaboración de las mezclas se pueden encontrar en la Tabla 3, con el respectivo rango de punto de fluidez del producto obtenido.

TABLA 3. Composición volumétrica de los metil ésteres obtenidos del proceso de transesterificación y del proceso de mezcla con respecto al punto de fluidez.

N°	Metil éster, (% en volumen)			Rango de punto de fluidez (°C)
	Aceite de palma	Aceite de palmiste	Estearina de palma	
i	100	0	0	12 - 15
ii	0	0	100	15 - 18
iii	0	100	0	(-6) – 0
iv	55-65	35-45	0	6 - 9
v	0	45-55	45-55	9 - 12
vi	55-65	0	35-45	15 -18

El método de ensayo empleado en la investigación para la determinación del punto de fluidez es el ASTM D97, perteneciente a los métodos contenidos en la norma ASTM D6751 para el biodiesel y sus mezclas.

Se debe caracterizar el producto con los ensayos relacionados al biodiesel, de acuerdo a la legislación o normas del país donde se produzca, para poder garantizar que cumple con las especificaciones exigidas, y así este combustible pueda ser empleado en motores de combustión diesel.

Las características propias del aceite de palma y la estearina de palma, causan que los metilésteres obtenidos al ser empleados como biodiesel puedan presentar algunas complicaciones para el transporte, almacenamiento y uso, en áreas donde la temperatura ambiente sea de 20°C, empeorando a medida que baja de este valor. Se puede presentar congelamiento del producto en tuberías, tanques de almacenamiento, tanques de traslado, entre otros.

La aplicación de las mezclas de metilésteres permite mejorar las propiedades de flujo en frío del biodiesel de palma y de estearina de palma, los cuales tienen un punto de fluidez promedio de 15°C y 18°C respectivamente.

INDICACIÓN DE LA APLICACIÓN INDUSTRIAL

Las mezclas de metilésteres de ácidos grasos elaboradas de la manera descrita en la presente invención, se puede obtener a escala de laboratorio, piloto y a escala industrial utilizando materias primas de la palma africana.

El producto obtenido es un biodiesel que puede ser manejado y empleado en zonas donde se requiere un mejor comportamiento de las propiedades de flujo en frío en comparación al biodiesel de aceite de palma.

Este biodiesel se puede producir en una planta industrial, comercializar, mezclar con diesel de petróleo y distribuir a las estaciones de servicio,

para ser empleado en motores de combustión diesel. Siempre y cuando, este conforme a la legislación vigente en el país de uso y las especificaciones técnicas requeridas.

REIVINDICACIONES

1. Mezclas de metilésteres obtenidos de aceites palma, caracterizador por un punto de fluidez mejorado.
2. Metil ésteres producidos a escala industrial, caracterizados por ser obtenidos de la reacción de transesterificación de estearina de palma.
3. Producto según reivindicación 2, caracterizado por la temperatura de reacción para la producción de metil ésteres de la estearina de palma esta comprendida en un rango de 52 a 62°C.
4. Producto de acuerdo a reivindicación 2, caracterizado por la adición de metanol después de una hora de reacción, en una proporción comprendida en un rango de 0.6 a 1.5% de la masa de reacción.
5. Metil ésteres producidos a escala industrial, caracterizados por ser obtenidos de la reacción de transesterificación de aceite de palmiste.
6. Producto según reivindicación 5, caracterizado por la temperatura de remoción de metanol y secado para la producción de metil ésteres del aceite de palmiste se realiza entre 118 y 124°C y no a 130°C como se realiza empleando otros aceites.
7. Producto de acuerdo con las reivindicaciones de 1 al 6, caracterizado por mezclas en proporción entre 45% y 55 % de metil ésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palmiste, con un porcentaje entre 45 % y 55% de metil esterres obtenidos de la transesterificación de estearina de palma.
8. Producto según reivindicación 7, caracterizado por un punto de fluidez contenido en un rango de 9 °C a 12 °C.
9. Producto según reivindicaciones 1, 5 y 6, caracterizado por mezclas en proporción entre 55% y 65 % de metil ésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palma, con un porcentaje entre 35 % y

45% de metil ésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palmiste.

10. Producto de acuerdo a reivindicación 9, caracterizado por un punto de fluidez contenido en un rango de 6 °C a 12 °C.

11. Producto según reivindicaciones de 1 al 4, caracterizado por mezclas en proporción entre 55% y 65 % de metil ésteres obtenidos de la transesterificación del aceite de palma, con un porcentaje entre 35 % y 45% de metil ésteres obtenidos de la transesterificación de estearina de palma.

12. Producto de acuerdo con reivindicación 11, caracterizado por un punto de fluidez contenido en un rango de 15 °C a 18 °C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-105682- -00000-0000

Fecha: 2009-09-28 12:38:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 24

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 72,376

FECHA : SEPTIEMBRE 28 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ODIN ENERGY SANTA MARTA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	56002354	25/09/2009	540,000.00
ODIN ENERGY SANTA MARTA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	128440410	28/09/2009	1,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	540,000.00
		TOTAL :	540,000.00

SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



No. 09-105682- -00000-0000

Fecha: 2009-09-28 12:38:09 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 24

SUPERINTENDENCIA

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN A TRAMITE
PCT**

PATENTE DE INVENCION

☒MODELO DE UTILIDAD ☐

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente ☒
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☒
- ◆ Descripción de la invención ☒
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes ☒
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☒

COMPLETA ☒INCOMPLETA ☐DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐INCOMPLETA ☐ESQUEMA DE TRAZADO ☐

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado ☐
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud ☐
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado ☐
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas ☐

COMPLETA ☐INCOMPLETA ☐Edgar Navarro

Firma Responsable

Fecha 28-09-2009

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5,7y10
Conmutador: 3 82 0840
Fax: 3505220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
SAITO MAMORU
Apoderado(a) y/o Representante de
ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION S.A

REFERENCIA	Radicación No. 9 105682
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 11284

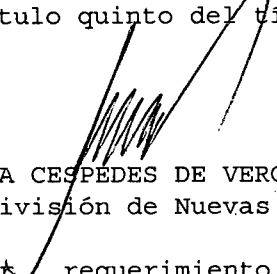
Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

2. Debe allegar el documento de poder conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 08 OCT. 2009
adpall